



OA-2016-05

14 de julio de 2016

ORDEN ADMINISTRATIVA

RE: ADOPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA SUBASTA DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (AÑO FISCAL 2016-2017) Y ENVÍO DE INVITACIONES A SUBASTA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

Propósito

La Autoridad para el Redesarrollo de las Facilidades y Terrenos de Roosevelt Roads (la Autoridad) es una corporación pública del Estado Libre Asociado creada al amparo de la Ley 508 del 29 de septiembre de 2004 (Ley 508-2004), según enmendada, por un término de 40 años y con el propósito primordial de redesarrollar económicamente los terrenos y facilidades de la Antigua Base Roosevelt Roads ubicados en las municipalidades de Ceiba y Naguabo. La referida ley establece en su exposición de motivos lo siguiente:

“...Para lograr los propósitos de esta medida, es imprescindible que se organice y establezca mediante Ley, los mecanismos y pasos a seguir para atender cualquier cambio posible a las operaciones de la Estación Naval Roosevelt Roads y se asignen los recursos necesarios para atender el futuro de esta instalación de forma responsable y beneficiosa para las presentes y futuras generaciones de Puerto Rico y los Estados Unidos. Al así hacerlo, cumplimos a cabalidad con los compromisos democráticos convenidos entre ambos.”

Esta Orden Administrativa (OA) tiene el propósito, en síntesis, de adoptar el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales (ASG) para la celebración de subasta para los servicios no profesionales de guardia de seguridad y vigilancia en los terrenos y facilidades de Roosevelt Roads durante el Año Fiscal 2016-2017.

Base Legal

- Ley 508, 29 de septiembre de 2004, según enmendada, y conocida como la Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads.

El Artículo 5. *Director Ejecutivo.- Facultades, deberes y funciones*, de la Ley 508-2004, en su secciones (f) y (h) facultan al Director(a) Ejecutivo(a) de la Autoridad para: “... establecer, organizar, dirigir y supervisar la estructura administrativa de la Autoridad;” y “... dirigir la preparación de los planes de la Autoridad, tanto a corto como a largo plazo, en cuanto a contratación y desarrollo de personal, operaciones, controles administrativos, estrategias de mercados y todas las otras funciones necesarias para asegurar el éxito de la Autoridad en el cumplimiento efectivo y eficiente de sus objetivos;...”.

El Artículo 12. Contratos de Construcción y Compras, Ley 508-2004, según enmendada, dispone lo siguiente:

“Todas las compras y contratos de suministros o servicios, excepto servicios personales, que se hagan por la Autoridad, incluyendo contratos para la construcción de obras, excepto todos aquellos contratos con la Entidad Contratada relacionados con la planificación, diseño, redesarrollo, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de los terrenos y facilidades de la Estación Naval a los cuales le aplican las disposiciones del Artículo 11, deberán hacerse mediante anuncio de subasta, hecho con la suficiente antelación a la fecha de apertura de pliegos de proposiciones para que la Autoridad asegure el adecuado conocimiento y oportunidad de concurrencia; disponiéndose, que cuando la suma estimada para la compra no exceda de cien mil (100,000) dólares y cuando el valor de la obra de construcción no exceda de doscientos mil (200,000) dólares podrá efectuarse la misma sin anuncio de subasta...”

- El Artículos 8 al 13 del Reglamento de Compras de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, aprobado el 31 de marzo de 2014, el cual regula los procesos de la Junta de Subasta de la Autoridad.
- Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Núm. 66 de 17 de junio de 2014.


Objetivo

Por este mecanismo de orden administrativa la Directora Ejecutiva adopta el Registro Único de Licitadores de la ASG para propósitos de la subasta para los servicios de guardia de seguridad y vigilancia en los terrenos y facilidades de Roosevelt Roads para el Año Fiscal 2016-2017. (Véase Anejo 1 y 2). Los referidos registros contienen los licitadores bajo los renglones de Seguridad y Guardia de Seguridad, quienes recibirán la invitación del anuncio de subasta para los servicios de guardia de seguridad y vigilancia en ciertos terrenos de Roosevelt Roads, según lo dispone el Artículo 8.2.2.5. (a) del Reglamento de Compras de la Autoridad.

La Junta de Subasta de la Autoridad enviará las invitaciones a la referida subasta a través de correo electrónico y se utilizará el mecanismo de envío y recibo para evidenciar dichas gestiones en el expediente subasta para cada licitador. El uso del envío de las invitaciones a la subasta a través del mecanismo de correo electrónico, va acorde con la supremacía de las disposiciones sobre control fiscal contenidas en la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Núm. 66 de 17 de junio de 2014 y aplicables a la Autoridad como corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Vigencia

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia desde su aprobación y hasta que culmine el proceso de la Subasta 2016-01 para los Servicios de Guardia de Seguridad y Vigilancia de la Autoridad para el Año Fiscal 2016-2017.


María de L. Blázquez Arsuaga
Directora Ejecutiva

15 de julio de 2016
Fecha